

SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005766-2021-CG/APP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LIMA – LIMA – LIMA

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV.
FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL
METRO DE LIMA Y CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DEL AVANCE EN
LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN
EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ETAPA 1B.

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE FEBRERO DE 2021 AL 23 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 15 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005766-2021-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA
DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS
INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ETAPA 1B.

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS.....	1
	2.1 Objetivo General.....	1
	2.2 Objetivo Específico	1
III.	ALCANCE.....	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIÓN ADVERSA.....	4
	SE MANTIENEN LOS RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA, QUE IMPIDEN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1B RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA ETAPA RETRASANDO SU PUESTA EN OPERACIÓN EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	21
IX.	CONCLUSIÓN	21
X.	RECOMENDACIONES	21
	APÉNDICE 1	23

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005766-2021-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ETAPA 1B.



I. ORIGEN

Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:38:24 -05:00

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, Contrato de Concesión), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, Ositran o Regulador) a través de los Oficios N° 000045-2021-CG/GCMEGA, N° 000042-2021-CG/GCMEGA y N° 000046-2021-CG/GCMEGA respectivamente, del 5 de febrero de 2021, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de Orden de Servicio N° 02-C920-2021-016, en el marco de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2019 - 2021¹.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:24:14 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:00:55 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Regulador vienen cumpliendo con sus obligaciones y funciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, así como en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Verificar si las actividades de supervisión relacionadas a la ejecución de las inversiones para la Etapa 1B, se realizan conforme al Contrato de Concesión.



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:52:26 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B, el cual ha sido ejecutado del 8 de febrero al 23 de febrero de 2021 al MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:29:24 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:13:02 -05:00

¹ Aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

CARACTERÍSTICAS	DETALLE														
Objeto del Contrato	Diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento de la Línea 2 y el Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima.														
Fecha de firma de Contrato	28 de abril de 2014														
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.														
Concesionario	Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A., conformada por: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Participación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>o Cosapi S.A.</td><td>10.00%</td></tr> <tr> <td>o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)</td><td>18.25%</td></tr> <tr> <td>o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.</td><td>25.00%</td></tr> <tr> <td>o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.</td><td>18.25%</td></tr> <tr> <td>o Ansaldo STS S.p.A.</td><td>16.90%</td></tr> <tr> <td>o Hitachi Rail Italy S.p.A.</td><td>11.60%</td></tr> </tbody> </table>		Participación	o Cosapi S.A.	10.00%	o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%	o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%	o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%	o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%	o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%
	Participación														
o Cosapi S.A.	10.00%														
o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%														
o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%														
o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%														
o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%														
o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%														
Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.														
Supervisor ²	Consorcio Supervisor Internacional Línea 2 (en adelante, CSIL2).														
Inversión	US\$ 4 530 928 168,22 sin IGV														
Plazo de Concesión	35 años contados desde la firma del Contrato de Concesión.														
Factor de competencia	- Menor monto de Cofinanciamiento. - Menor monto por Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO).														
Modalidad	Cofinanciada														
Adendas suscritas	- Adenda N° 1, suscrita el 26 de diciembre de 2014, cuyo objetivo estuvo relacionado con la bancabilidad, nuevas fechas de entrega de terrenos, nuevo cronograma de ejecución de inversiones, nuevas definiciones, entre otros. - Adenda N° 2, suscrita el 13 de diciembre de 2018, cuyo objetivo estuvo relacionado con la modificación de los plazos para la entrega de terrenos, aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (en adelante, EDIs) ³ y ejecución de obras, entre otros.														
Etapas	En ejecución de inversiones.														

Fuente: Contrato de Concesión, Ositrán y portal del Concesionario

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la sección I “Antecedentes y Definiciones” del Contrato de Concesión, este comprende las siguientes etapas:

Cuadro N° 2
Etapas para la ejecución del Contrato de Concesión

	Etapas 1A	Etapas 1B	Etapas 2 - L2	Etapas 2- Ramal L4
Desde	Estación Mercado Santa Anita (E24)	Estación Municipalidad de Ate (E27)	Estación Parque Murillo (E11)	Estación Gambetta (E01)
Hasta	Estación Evitamiento (E20)	Mercado Santa Anita (E24)	Estación Puerto del Callao (E1)	Estación Carmen de la Legua (E08)
# Estaciones	5	3	11	8
Patios Taller (2)	Patio Taller de Santa Anita			Patio Taller Bocanegra
Sub Estaciones Eléctricas	4 Sub Estaciones			2 Sub Estaciones

² El 20 de marzo de 2015, el Regulador suscribió el Contrato N° 030-2015-OSITRAN con el Consorcio Supervisor Internacional Línea 2 (CSIL2) para realizar la supervisión integral del Contrato de Concesión. Sobre el particular, a través de su Informe Mensual N° 70 remitido por el Ositrán, señala que dicho contrato tenía vigencia hasta el 13 de junio 2020; no obstante, manifiesta que “(...) pese a no tener obligación contractual de supervisar obras (...) en el mes de enero 2021 continuó responsablemente supervisando todas las obras ejecutadas por el Concesionario, también continúa con la revisión de diseños y atención de otros documentos del proyecto generados por el concesionario, así como también ha continuado atendiendo a las diversas solicitudes hechas por Ositrán. (...)”. Asimismo, precisa que: “(...) con fecha 30 de diciembre de 2020, Ositrán mediante el Oficio N° 11006-2020-GSF-OSITRAN, envió comunicación al CSIL2 para reunirse y tratar aspectos relacionados a la eventual Adenda 1 del Contrato de Supervisión. Esta reunión fue convocada para el día jueves 7 de enero de 2020. A las 11:00 a.m. en instalaciones de Ositrán.(...)”

³ En el Contrato de Concesión se define a los EDIs como sigue: “Son los estudios de ingeniería de detalle que desarrollará el CONCESIONARIO para (i) las Obras, y (ii) Material Rodante para la Primera y Segunda Etapa y otro para la Tercera Etapa, previo al inicio de la Fase de Ejecución de Inversiones Obligatorias, de cada Etapa.”

	Etapa 1A	Etapa 1B		Etapa 2 - L2	Etapa 2- Ramal L4
Método Constructivo Estaciones	Cut & Cover	Cut & Cover Sistema en Caverna	Cut & Cover	Cut & Cover	Cut & Cover
Método Constructivo Túneles	NATM (*)	NATM	NATM Tuneladora TBM (**)	Tuneladora TBM	Tuneladora TBM
Material Rodante	5 trenes	15 trenes		15 trenes	7 trenes

(*) NATM: New Austrian Tunneling Method (Nuevo Método Austriaco de Túneles)

(**) TBM: Tunnel Boring Machine (Máquina Tuneladora)

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Los plazos máximos para la ejecución de las obras comprendidas en las etapas indicadas en el cuadro anterior, incluyendo las pruebas de puesta en marcha GoA2⁴, según lo establecido en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución⁵, son los siguientes:

Cuadro N° 3**Plazo máximo para la culminación de las obras del Proyecto**

Etapa	Fecha de firma del Contrato de Concesión	Nuevos plazos para la culminación de las obras del Proyecto contados desde la firma del Contrato de Concesión	Fecha de culminación de las obras
Primera Etapa 1A	28/04/2014	2 471 días	01/02/2021
Primera Etapa 1B	28/04/2014	3 360 días	10/07/2023
Segunda Etapa	28/04/2014	3 798 días	20/09/2024

Fuente: Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Cabe señalar que, en el marco de lo previsto en la Sección XIX: Suspensión de Obligaciones del Contrato de Concesión, y debido a la ocurrencia de la pandemia del COVID-19, Ositrán declaró la suspensión de ciertas obligaciones del Contrato de Concesión⁶, entre ellas, la obligación de cumplir con la Ejecución de Obras de la Etapa que corresponda (plazo máximo) establecido en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión y cuya suspensión podrá computarse en adición a las fechas y plazos máximos previstos en la citada cláusula y aquellos comprendidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución de la Adenda 2⁷, así como las obligaciones relativas a los EDI reguladas en las cláusulas 6.3, 6.4 y el numeral 2.6, del Anexo N° 6 del Contrato de Concesión, considerando los periodos de suspensión siguientes:

⁴ De acuerdo con el Contrato de Concesión dicho término se define como sigue:

"Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)"

Son las pruebas de funcionamiento, operatividad e Integración del Material Rodante y las Obras, así como de todos los bienes y equipos suministrados por el CONCESIONARIO y que componen el Sistema Ferroviario. Estas pruebas serán realizadas por el CONCESIONARIO y supervisadas por el Regulador, cuando el Material Rodante esté disponible para tal fin, en vacío por un periodo de noventa (90) Días Calendario. Estas pruebas se efectuarán de acuerdo al calendario de provisión del Material Rodante y podrán efectuarse total o progresivamente de acuerdo a los Protocolos de Pruebas y a lo señalado en las Cláusulas 6.46 a 6.54 del presente Contrato".

⁵ Incluido en el Contrato de Concesión a través de la Suscripción de la Adenda N° 2.

Mediante Oficio N° 00965-2021-GSF-OSITRAN de fecha 28 de enero de 2021, remitido en respuesta al Oficio N° 000036-2021-CG/APP, OSITRAN informó que emitió suspensión de obligaciones en tres oportunidades por causa de Evento de Fuerza Mayor de la Pandemia del COVID-19, conforme los documentos siguientes:

SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES			
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	
Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN	Informe N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN	Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN	Informe N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN

Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN

"(...)

Otras condiciones aplicables

IV.95. El período de la segunda suspensión dispuesto, comprendido entre el 01 de setiembre y el 05 de diciembre de 2020, así como el período de la primera suspensión de obligaciones, podrán computarse en adición a las fechas y plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión, en particular en la Cláusula 6.21, así como aquellos comprendidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte del Anexo N° 2 Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, así como la primera suspensión de obligaciones, con relación a la obligación suspendida"



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:01:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:30:00 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:14:18 -05:00

Cuadro N° 4
Plazos de suspensión de obligaciones del Proyecto dispuesto por OSITRAN

Cláusula del Contrato	Obligación	Periodos de suspensión de obligaciones	
		Inicio	Fin
6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6	Obligaciones del Concesionario con relación a los EDIs ⁸	16 de marzo de 2020	30 de junio de 2020
6.21 ⁹	Cumplir con la Ejecución de Obras de la Etapa que corresponda (plazo máximo), Culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (plazo máximo) - GoA2, GoA4 e Iniciar la Puesta en Operación Comercial	16 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020

Fuente: Informes N°s 00326, 00423, 00424 y 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:25:00 -05:00

De otro lado, en razón a la facultad otorgada al MTC, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020¹⁰, esta entidad suscribió con la ATU el Convenio de Encargo de Gestión suscrito el 4 de febrero de 2020¹¹, encargándole -como Organismo Técnico Especializado- determinados actos o actividades vinculadas a la fase de Ejecución Contractual de los Contratos vigentes de Asociación Público Privada de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y las obligaciones contractuales asumidas por el Estado Peruano en el marco de dichos contratos, tales como dar conformidad técnica y recomendar aprobar los EDIs, realizar labores de adquisición, expropiación y transferencia inmobiliaria estatal de los predios que conforman las áreas de concesión, liberar interferencias para la ejecución de las obras de infraestructura, suscribir los acuerdos de encargo para la liberación de interferencias, entre otros.

V. SITUACIÓN ADVERSA



Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:01:42 -05:00

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por la ATU, el MTC y el Ositran, así como de la visita de inspección técnica efectuada el día 19 de febrero de 2021 por la Comisión conjuntamente con representantes del Ositran y el CSIL2 (en adelante, visita de inspección) a las Estaciones E19, E18, E16 y E14 de la Etapa 1B, a efectos de verificar los avances en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la referida etapa, se ha identificado la siguiente situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión:



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:35:38 -05:00

SE MANTIENEN LOS RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA, QUE IMPIDEN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1B RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA ETAPA RETRASANDO SU PUESTA EN OPERACIÓN EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:58:54 -05:00

⁸ De acuerdo al Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, el Regulador declara "(...) la suspensión de las obligaciones solicitadas por el Concesionario, respecto de lo previsto en las Cláusulas 6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6 – Especificaciones Técnicas Básicas del Contrato de Concesión" que son -según señala- "(...) la obligación de la presentación de los estudios y la formulación de EDIs, de tal manera que puedan ser presentados y aprobados dentro de los plazos, así como presentar el levantamiento de observaciones, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas 6.3 y 6.4 del Contrato de Concesión, vale decir, en formato físico y en la fecha máxima indicada en la misma".

⁹ Conforme lo señalado en el numeral IV.95 del Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2020 "El período de la segunda suspensión dispuesto, comprendido entre el 01 de setiembre y el 05 de diciembre de 2020, así como el periodo de la primera suspensión de obligaciones, podrán computarse en adición a las fechas y plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión, en particular en la Cláusula 6.21, así como aquellos comprendidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte del Anexo N° 2 Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, así como la primera suspensión de obligaciones, con relación a la obligación suspendida"

¹⁰ Mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020 se modificó la Ley 30900, con el objeto -entre otros- de incorporar la Décima Sexta Disposición Complementaria Final, la cual dispone que "En tanto no se suscriban los acuerdos para la cesión de posición contractual a favor de la ATU, a los que se refiere la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30900 (...), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se mantiene como entidad pública titular en los contratos de concesión vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la referida Ley".

¹¹ Remitido por la ATU mediante el Oficio N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021, en respuesta al Oficio N° 0004-2021-CG/APP-PL2ML de 18 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Mariela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:14:36 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:40:04 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:02:06 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:36:21 -05:00

De acuerdo con lo establecido en las definiciones previas en el Contrato de Concesión, las Inversiones Obligatorias¹² comprenden la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, la ejecución de las obras y la provisión de Material Rodante para la Etapa correspondiente, así como las inversiones de la Tercera Etapa¹³.

Es así que, con la finalidad de verificar el avance en la ejecución de las obras de la Etapa 1B del Contrato de Concesión, la Comisión solicitó¹⁴ al Ositrán y a la ATU, el estado situacional de las referidas obras. En respuesta a ello, el OSITRAN¹⁵ y la ATU¹⁶ remitieron información referente al avance de las inversiones para la citada Etapa 1B, identificándose el siguiente estado situacional al 31 diciembre de 2020:

Cuadro N° 5

Estado situacional de la ejecución de las obras para la Etapa 1B al 31 de diciembre de 2020

Estado Situacional de la Ejecución de las Obras para la Etapa 1B al 31 de diciembre de 2020							
Etapa	Id	Tipo de Infraestructura		Nombre de la Infraestructura	Inicio de Obras según Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución	Fecha Real de Inicio de Obras ¹⁷	Desfase en el inicio de las obras (en meses)
1B	1	Pozo	PV19	-	Febrero 2019	Agosto 2018	-
	2	Pozo	PV25	-	Marzo 2019	Febrero 2019	-
	3	Pozo	PV26	-	Marzo 2019	Febrero 2019	-
	4	Estación	E27	Municipalidad de Ate	Mayo 2019	Setiembre 2019	3
	5	Estación	E19	San Juan de Dios	Mayo 2019	Enero-2019	-
	6	Estación	E25	Vista Alegre	Julio 2019	Setiembre 2020	7*
	7	Estación	E18	Circunvalación	Agosto 2019	Marzo 2019	-
	8	Estación	E26	Javier Prado	Setiembre 2019	Mayo 2019	-
	9	Estación	E17	Nicolás Ayllón	Setiembre 2019	Enero 2020	3
	10	Pozo	PV18	-	Setiembre 2019	No inician Obras	6*
	11	Pozo	PV19BIS	-	Setiembre 2019	Junio 2015	-
	12	Pozo	PV24	-	Setiembre 2019	Junio 2015	-
	13	Estación	E16	28 de Julio	Octubre 2019	No inician Obras	5*
	14	Pozo	PV17	-	Octubre 2019	No inician Obras	5*
	15	Pozo	PV16	-	Diciembre 2019	No inician Obras	3*
	16	Estación	E15	Cangallo	Enero 2020	Noviembre 2020	1*
	17	Estación	E14	Manco Cápac	Enero 2020	Octubre 2020	1*
	18	Pozo	PV15	-	Febrero 2020	No inician Obras	1*
	19	Estación	E13	Central	Marzo 2020	No inician Obras	1**
	20	Estación	E12	Plaza Bolognesi	Marzo 2020	No inician Obras	1**
	21	Pozo	PV14	-	Abril 2020	No inician Obras	1**
	22	Pozo	PV13	-	Junio 2020	No inician Obras	1**
	23	Pozo	PV12	-	Octubre 2020	No inician Obras	1**
	24	Pozo	PV11	-	Diciembre 2020	No inician Obras	-

(*) Meses computados teniendo en consideración la suma de los siguientes periodos: i) desde la fecha de inicio de obras establecida en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución del Contrato de Concesión hasta el 15 de marzo de 2020 (día anterior a la fecha de inicio de la primera suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión) y ii) desde el 6 de diciembre de 2020 (día posterior a la fecha que finaliza la segunda suspensión de dicha obligación) hasta la fecha de corte de presente informe (31 de diciembre de 2020).



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:59:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:37:56 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:14:52 -05:00

De acuerdo con la Sección I "Antecedentes y Definiciones del Contrato de Concesión, se define como:

"(...)

Inversiones Obligatorias

Comprenden la elaboración de los EDI, la ejecución de las Obras y la Provisión de Material Rodante para la Etapa correspondiente, así como las Inversiones de la Tercera Etapa, a cargo del CONCESIONARIO en los términos previstos en el presente Contrato."

3 De acuerdo con la Sección I "Antecedentes y Definiciones del Contrato de Concesión, se define como:

"(...)

Tercera Etapa

Corresponde a las Inversiones Obligatorias de la Tercera Etapa que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO como consecuencia de haberse alcanzado la demanda establecida en el literal d) de la Cláusula 6.24 del presente Contrato. (...)"

14 Mediante el Oficio N° 000036-2021-CG/APP, enviado el 19 de enero de 2021 al Ositrán y los Oficios N°s 001 y 004-2021-CG/APP-PL2ML, de 10 y 18 de febrero de 2021 respectivamente, remitido a la ATU.

15 OSITRAN, mediante Oficios N°s 00965, 01247, 02057 y 02328-2021-GSF-OSITRAN de 28 de enero, 4 de febrero, 26 de febrero y 5 de marzo de 2021, respectivamente, remitió la información a través de la Plataforma Digital.

16 La ATU, mediante Oficio N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021, remitió la información solicitada por la Comisión.

17 De acuerdo con el Informe Mensual N° 69 del Consorcio Supervisor CSIL2.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:25:35 -05:00

(**) Meses computados desde el 6 de diciembre de 2020 (día posterior a la fecha en la que finaliza la segunda suspensión de la obligación) hasta el 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución establecido en el Anexo II de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión suscrito el 13 de diciembre de 2018 y el Informe Mensual N° 69 de CSIL2

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 5, se evidencia lo siguiente:

- De las 24 infraestructuras de la Etapa 1B, sólo 13 se encuentran en dicho proceso, pese a que contractualmente, según el Nuevo Cronograma de Ejecución, todas deberían estar en proceso de ejecución.
- 5 infraestructuras (PV18, E16, PV17, PV16 y PV15) debieron iniciar obras (en los meses de setiembre, octubre, octubre, diciembre de 2019 y febrero de 2020, respectivamente) antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM¹⁸; sin embargo, a pesar que la suspensión de obligaciones¹⁹ concluyó el 5 de diciembre de 2020²⁰, al 31 de diciembre del 2020 aún se encuentra pendiente el inicio de obras de estas infraestructuras.
- 6 infraestructuras (E13, E12, PV14, PV13, PV12 y PV11) no pudieron iniciar obras (marzo, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2020, respectivamente) en el plazo establecido en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución dado que se encuentran dentro del periodo de suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión; sin embargo, a pesar que la citada suspensión de obligaciones concluyó el 5 de diciembre de 2020, aún no han iniciado con la ejecución de las obras.

A. Sobre las Infraestructuras de la Etapa 1B que deberían estar en ejecución de Obras y cuya ejecución no ha iniciado.

Del cuadro N° 5, se ha podido apreciar que once (11) infraestructuras deberían encontrarse en la fase de ejecución de obras al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, de la documentación remitida por el Ositran²¹ y la ATU²², la Comisión ha verificado que dichas obras no han iniciado debido a la falta de entrega de Áreas de Concesión y liberación de interferencias, así como debido a la existencia de EDIs pendientes de aprobación, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 6
Estado actual de las infraestructuras sin inicio de ejecución de obras al 24 de febrero 2021

Etapa	Tipo de Infraestructura		Nombre	EDI asociado	Estado situacional del EDI	Estado situacional de la entrega del Área de la Concesión	Estado situacional de la liberación de interferencias
1B	Estación	E16	28 de Julio	1B-07A	EDI Denegado	No entregado	Concluido
	Estación	E13	Central	1B-12A	En Evaluación	No entregado	No concluido
	Estación	E12	Plaza Bolognesi	1B-12A	En Evaluación	No entregado	No concluido
	Pozo	PV18	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-
	Pozo	PV17	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-
	Pozo	PV16	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-
	Pozo	PV15	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-
	Pozo	PV14	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-

¹⁸ Publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020.

¹⁹ Señalada en el cuadro N° 4 del presente informe.

²⁰ Tal como se ha indicado, las obligaciones establecidas en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión fueron objeto de suspensión por parte de OSITRAN mediante los Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN desde el 16 de marzo hasta el 5 de diciembre de 2020.

²¹ OSITRAN, mediante Oficios N°s 00965, 01247, 02057 y 02328-2021-GSF-OSITRAN de 28 de enero, 4 de febrero, 26 de febrero y 5 de marzo de 2021, respectivamente.

²² ATU remitió la información mediante el Oficio N° 128-2021-ATU/GG de 25 de enero de 2021 y los Oficios N° 305 y N° 306-2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021. En este último, adjunta el Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF y el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI.


 Firmado digitalmente por JUAREZ
 MORALES Milagros Vanessa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 20:40:32 -05:00

 Firmado digitalmente por LUDENA
 MANCO Gerardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 20:04:54 -05:00

 Firmado digitalmente por PUMA
 CARDENA Richard FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 19:37:14 -05:00

 Firmado digitalmente por BOZA
 LUQUE Edgar Adolfo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 19:00:40 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SOLORZANO SIPION German
 Jose FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 18:40:55 -05:00

 Firmado digitalmente por LEON
 CAMPO Luz Marisol FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 18:15:33 -05:00

Etapas	Tipo de Infraestructura		Nombre	EDI asociado	Estado situacional del EDI	Estado situacional de la entrega del Área de la Concesión	Estado situacional de la liberación de interferencias
	Pozo	PV13	-	1B-06	En Evaluación	No entregado	-
	Pozo	PV12	-	1B-06	En Evaluación	Entregado	-
	Pozo	PV11	-	1B-06	En Evaluación	No entregado	-

Fuente: Anexo L del Informe Mensual N° 69 del CSIL2 de diciembre de 2020 e Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que todas las infraestructuras que no han iniciado su ejecución de obras, tienen pendiente la aprobación de sus respectivos EDIs. Asimismo, cinco (5) infraestructuras no cuentan con el Área de la Concesión entregada al Concesionario por parte del Concedente, de las cuales dos (2) infraestructuras además tienen pendiente la liberación de interferencias. Dicha situación genera retraso en el inicio de la ejecución de obras de las infraestructuras faltantes de acuerdo al Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución, dado que para el inicio de estas obras se requiere que el Concesionario haya tomado posesión del Área de la Concesión y ésta se encuentre libre de interferencias, así como haber obtenido la aprobación del EDI correspondiente.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, a través de los Oficios N° 000034-2021-CG/APP, N° 000036-2021-CG/APP, N° 0001-2021-CG/APP-PL2ML, N° 0003-2021-CG/APP-PL2ML, N° 0004-2021-CG/APP-PL2ML y N° 0006-2021-CG/APP-PL2ML, se solicitó información al Ositran y a la ATU -entre otros- de los avances en la entrega de las Áreas de la Concesión, la presentación y aprobación de los EDIs, del avance en la ejecución de obra para la Etapa 1B, así como del montaje de la Tuneladora TBM1, cuyo análisis se desarrolla a continuación.

Respecto de la entrega de las Áreas de la Concesión de las infraestructuras cuyo inicio de ejecución de obras se encuentra retrasado.

De la información proporcionada por la ATU, a continuación, se muestra el detalle de las cinco (5) Áreas de la Concesión de la Etapa 1B que, al 24 de febrero de 2021²³, se encuentran pendientes de entrega:

Cuadro N° 7

Estado Situacional de las Áreas de la Concesión de la Etapa 1B no entregadas

Infraestructura	Fecha Máxima de entrega*	Estado Actual	Manifestación del Concesionario según el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI	Manifestación de la ATU según el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI
28 de Julio E16	15/07/2019	Negativa de recepción por parte del Concesionario del área, conforme el Acta Notarial del 02.09.2019, ante convocatoria del Concedente para la entrega y toma de posesión del área mediante Oficio N° 4087-2019-MTC/19 del 19.08.2019.	"No existe ningún acta de acuerdo firmada entre las Partes sobre la Optimización del Concedente"	"(...) Concedente ha señalado que el Concesionario ha desconocido la optimización en el Área de la Concesión de la Estación 28 de Julio E16 pese a: i) Todos los actos y documentos en los que el Concesionario dejó la evidencia su acuerdo con el cambio del Área de la Concesión; ii) Que se obtuvo la aprobación del Regulador (...); iii) Que se suscribió el Acuerdo de Encargo para la Liberación de Interferencias sobre las Áreas optimizadas suscribiendo el Acta de Entrega del Área de la Concesión. (...)"
Estación Central -E13	27/09/2019	Pendiente de convocatoria por parte del Concedente, dado que está "Pendiente otorgamiento de permisos de la MML para el inicio de ejecución de obra"	--	"Con fecha 24 de octubre de 2019, se suscribe el contrato (...) la finalidad de elaborar el expediente técnico y ejecutar la obra de reubicación de redes de agua y alcantarillado con fines de liberar interferencias en el Área de Concesión que corresponde a la Estación Central E13."


 Firmado digitalmente por
 NOLASCO PAICO Luis Fernando
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2021 20:26:57 -05:00

²³ Fecha considerada en base a la información proporcionada por la ATU mediante el Oficio N° 305-2021-ATU/GG del 24 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:40:46 -05:00

Infraestructura	Fecha Máxima de entrega*	Estado Actual	Manifestación del Concesionario según el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI	Manifestación de la ATU según el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI
				<i>Durante la fase de elaboración del expediente técnico se presentaron demoras (...) La aprobación del expediente técnico por parte de SEDAPAL también presentó retrasos (...) fue aprobado con fecha 30 de diciembre 2020 (...) A la fecha se está gestionando la obtención de permisos ante la Municipalidad Metropolitana (...)</i>
Plaza Bolognesi-E12	30/07/2019	Pendiente de convocatoria de entrega y toma de posesión por parte del Concedente, dado que está "Pendiente conformidad técnica de SEDAPAL para ejecución de los empalmes"	--	En setiembre de 2020 se concluyó con la liberación de interferencias, salvo los empalmes; no obstante, en noviembre de 2020, SEDAPAL observó los trabajos de red primaria de alcantarillado ejecutados en el 2017, pese a que en su momento contaron con la conformidad de la supervisión de SEDAPAL. Por ello, "(...) desde el mes de setiembre de 2020, SEDAPAL no otorga Conformidad Técnica a los trabajos realizados imposibilitando la ejecución de los empalmes y finalización de la liberación de interferencias".
Pozo PV 13	30/07/2019	Negativa de recepción por parte del Concesionario del área, conforme las Actas Notariales del 30.10.2018, 06.03.2020, 23.07.2020 y 09.10.2020 ²⁴ , ante convocatoria del Concedente para la entrega y toma de posesión del área mediante los Oficios N° 4614-2018-MTC/25 del 19.10.2018, N° 1150-2019-MTC/19 del 25.02.2020, N° 2312-2020-MTC/19 y N° 3826-2020-MTC/19	"La existencia de restricciones que le impedían dar inicio a la ejecución de las Inversiones Obligatorias, tales como: i. La falta de titularidad del predio PV13-01 a favor del Concedente, ii. La falta de titularidad de la estructura de los baños públicos del parque o la autorización para su demolición; y, iii. Que el área PACRI invade la sección vial normativa de la Vía Expresa. (...)"	" (...) La AATE contaba con la administración del predio público PV13-01 y que éste invada pista y vereda reafirma su condición de tal, no siendo ello impedimento para la entrega del área y el inicio de la ejecución de las Inversiones Obligatorias (...)" " (...) señala que el Estudio de Impacto Patrimonial corresponde a un requerimiento efectuado tanto por la (...) MML como por el Ministerio de Cultura - MC para el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ejecución de Obras en el Área de la Concesión. En tal sentido, siendo parte de las obligaciones del Concesionario lograr obtener dichas autorizaciones, (...)."
Pozo PV11	01/06/2019	Negativa de recepción por parte del Concesionario del área, conforme las Actas Notariales del 06.01.2020 y 23.07.2020, ante convocatoria del Concedente para la entrega y toma de posesión del área mediante los Oficios N° 6534-2019-MTC/19 del 16.12.2019 y N° 2313-2020-MTC/19	"Falta de inscripción registral de los predios (...) que corresponden el Área de la concesión del Pozo de Ventilación PV11 (...)" "Falta de entrega de un área de 2.57m2 comprendida en el Área de la Concesión del Pozo de Ventilación PV11 (...)"	"(...) el Concedente señaló que i) La totalidad de los inmuebles se encontraban debidamente adquiridos por la AATE, ii) Se tiene un marco normativo (...) que garantiza que el procedimiento de adquisición vía trato directo (...), iii) La totalidad de los inmuebles se encuentran desocupados y bajo posesión de la AATE (...); y, iv) No existen interferencias que liberar en el área (...)" " (...) el Concedente (...), declara que esta área no afecta la construcción del PV11, ni su funcionamiento, al encontrarse fuera del Estudio Definitivo de Ingeniería- EDI del propio Concesionario y sin algún elemento a nivel calle proyectado sobre ella. (...)"

* Adenda N° 2 del Contrato de Concesión

Fuente: Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI, adjunto al Oficio N° 305-2021-ATU/GG del 24 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 7, se advierte que para las Áreas de la Concesión de las Estaciones E12 y E13, la ATU continúa realizando gestiones administrativas ante terceros (SEDAPAL y Municipalidad Metropolitana de Lima) tendientes a concluir los trabajos de liberación de interferencias existentes en las mismas. Cabe señalar que, para el caso de la Estación E12, dichas gestiones administrativas están referidas a la no conformidad por parte de SEDAPAL respecto a las obras que fueron ejecutadas en el 2017 y que, desde setiembre de 2020, representa para la ATU una "imposibilidad" para finalizar la liberación de interferencias en dicha área.

²⁴ Cabe precisar que si bien en el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI, se hace referencia a las Actas Notariales de fechas 06.03.2020 y 09.10.2020, éstas no han sido adjuntadas por la ATU.

Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:01:01 -05:00

Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:15:50 -05:00

Firmado digitalmente por
SOLARZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:41:38 -05:00

Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:27:18 -05:00

Asimismo, respecto de las tres (3) infraestructuras restantes (Estación E16 y Pozos PV13 y PV11) se advierte una reiterada negativa del Concesionario por recibir las áreas puestas a disposición por el Concedente en las diversas convocatorias, existiendo -en todas- discrepancias por parte del MTC, ATU y el Concesionario, las cuales que se mantienen desde el 2018 y 2019 en los casos el Pozo PV 13 y la Estación 28 de Julio-E16, respectivamente.



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:41:00 -05:00

Para el caso particular de la Estación 28 de Julio – E16, se evidencia que la discrepancia está relacionada al desconocimiento del Concesionario sobre la optimización efectuada por el Concedente en el Área de la Concesión, la cual ha dado lugar a un proceso arbitral que actualmente se encuentra en curso, tal como lo detalla el Informe Mensual N° 70 elaborado por CSIL2:



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:27:28 -05:00

“Atraso en la entrega de áreas de concesión por parte del Concedente, en las siguientes estaciones cuya ejecución ya debió haberse iniciado: (...) E-16, 28 de Julio. Hay una controversia entre el Concedente y el Concesionario sobre la responsabilidad en el atraso de las áreas de concesión de algunas estaciones, como es el caso de la Estación E-16 28 de Julio, sobre el cual hay un proceso de arbitraje para dirimirlo. (...)” [Énfasis añadido]

Al respecto, la Comisión de Control -mediante Oficio N° 010-2021-CG/APP-PL2ML del 1 de marzo de 2021- solicitó información respecto de la existencia de solicitudes de Trato Directo o procesos de Arbitraje Nacional o Internacional en curso vinculadas al proceso de entrega de Áreas de la Concesión de la Etapa 1B. En respuesta a ello, el MTC remitió el Oficio N° 1160-2021-MTC/19 del 3 de marzo de 2021, señalando lo siguiente:



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:05:26 -05:00

“2. Sobre el segundo requerimiento referido a los trámites de Arbitraje internacional y Trato Directo en trámite, vinculadas al proceso de entrega de Áreas de la Concesión



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:38:58 -05:00

- Al respecto se informa que, a la fecha, se tienen dos (2) trámites referidos a dicha materia:
(i) *Arbitraje Internacional (Caso N° ARB/17/3): Con fecha 01.02.2017, el Secretario General del CIADI registró la solicitud de inicio del arbitraje presentado por el concesionario (...), a la fecha, continúa en trámite (...)*
(ii) *Trato Directo: (...) mediante la Carta N° ML2-CARTA-2020-2850 de fecha 28.12.2020, el Concesionario solicitó el inicio del Trato Directo (...) el cual comprende como parte de sus reclamaciones, el proceso de entrega de las Áreas de la Concesión (incluidas las áreas de la Etapa 1B del proyecto) (...)*”



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:01:36 -05:00

En ese contexto, se mantiene pendiente la adopción de medidas necesarias por parte del Concedente y la ATU, en el marco de sus competencias, para entregar las Áreas de la Concesión pendientes al Concesionario, particularmente de la Estación 28 de Julio - E16, cuya discrepancia data desde el año 2015²⁵ y que resulta crítica para la ejecución de las obras de esta infraestructura, máxime tomando en cuenta que el cuestionamiento se centra en la propia Área de la Concesión y su optimización, la cual generaría un mayor retraso para el inicio de estas obras.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:41:59 -05:00

Respecto de las interferencias pendientes de liberar.



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:16:11 -05:00

De la información proporcionada por la ATU, al 24 de febrero de 2021, se advierte que tres (3) interferencias se encuentran en proceso de liberación en la Etapa 1B, cuyo estado situacional es el siguiente:

²⁵ Conforme se advierte del Acta de Verificación Notarial del 2 de setiembre del 2019, remitido por la ATU.

Cuadro N° 8
Estado situacional de la liberación de interferencias de la Etapa 1B

Etapa	Tipo de Infraestructura	Estado Actual de interferencia	Motivo de retraso	Fecha Máxima de entrega de Área de la Concesión asociada a interferencia	Fecha estimada de Culminación
1B	Estación Plaza Bolognesi (E12)	Pendiente	Pendiente conformidad técnica de SEDAPAL para ejecución de los empalmes	30/07/2019	15/03/2021
	Estación Central (E13)	Pendiente	Pendiente otorgamiento de permisos de la MML para el inicio de ejecución de obra	27/09/2019	31/08/2021
	Estación 28 de julio (E16)	Liberado	----	15/07/2019	----

Fuente: Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI adjunto al OFICIO N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021, Reporte Ejecutivo del Proyecto Línea 2 – N° 04-2021 al 29 de enero de 2021 y Adenda N° 2 del Contrato de Concesión.
 Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, si bien las interferencias pendientes E12 y E13 se encuentran en proceso de ser liberadas, éstas debieron haber concluido de forma previa a la fecha máxima de entrega de las Áreas de la Concesión de dichas infraestructuras, es decir, como máximo dentro del tercer trimestre del 2019, evidenciándose un retraso en esta obligación, la cual dilata la entrega de las mencionadas áreas de la Concesión.

Sin perjuicio de ello, conforme se precisó precedentemente, este proceso de liberación todavía se encuentra a nivel de gestiones administrativas ante terceros (SEDAPAL y Municipalidad Metropolitana de Lima) que permitan ejecutar los trabajos de liberación de interferencias en dichas áreas, existiendo la posibilidad que se requieran plazos mayores a los estimados por la ATU, particularmente en la Estación Plaza Bolognesi-E12, donde se ha manifestado “imposibilidad” de finalizar la liberación de interferencias por la contingencia suscitada con SEDAPAL respecto a la no conformidad de las obras que fueron ejecutadas en el 2017.

Respecto de la falta de aprobación de los EDIs de las infraestructuras cuyo inicio de ejecución de obras se encuentra retrasado.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.4²⁶ del Contrato de Concesión, los EDIs de las infraestructuras de la Etapa 1B deben estar aprobados según los siguientes plazos:

“(...)

Para la ejecución de las obras y el cobro de las penalidades, el CONCESIONARIO deberá contar con los EDIs debidamente aprobados en los siguientes plazos máximos:

“(...)

Para la Primera Etapa B: A los ochenta y un (81) meses posteriores a la Fecha de Cierre.

“(...)”

[Subrayado nuestro]

En ese marco, el plazo máximo para aprobar los EDIs es el mes de enero de 2021; no obstante, considerando la citada suspensión de las obligaciones relativas a los EDIs, el plazo máximo de aprobación sería hasta el mes de mayo de 2021²⁷.

²⁶ Cláusula modificada con la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión.

²⁷ Plazo computado considerando la fecha máxima de aprobación del EDI establecida en la Adenda N° 2 (enero 2021) más el periodo de suspensión de las obligaciones relativas al EDI (16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020), dispuesto en el Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN.



Es así que, de la información proporcionada por la ATU²⁸ y el MTC²⁹ respecto de los EDIs asociados a las once (11) infraestructuras señaladas en el Cuadro N° 6, se advierte que ninguno se encuentra aprobado, estando actualmente en proceso de subsanación de las observaciones por parte del Concesionario y uno en calidad de denegado, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 9

Detalle de EDIs en proceso de subsanación de las observaciones por parte del Concesionario

Etapas	Tipo de Infraestructura	EDI asociado	Pronunciamiento sobre el EDI		Requerimiento de subsanación al Concesionario	Estado Situacional del EDI según MTC
1B	Estación Central (E13)	1B-12A	EDI Observado (Memorando N° 423-2020-ATU/DI e Informe N° 62-2020-ATU/DI-SITF)	Mediante Oficio N° 555-2020-ATU/GG del 21.08.2020 la ATU remitió al MTC el Memorando N° 423-2020-ATU/DI e Informe N° 62-2020-ATU/DI-SITF, para las acciones pertinentes	Oficio N° 3071-2020-MTC/19 recepcionado el 28.08.2020	"(...) mediante Carta N° ML2-SPV-CARTA-2020-1880, el Concesionario no subsanó las observaciones advertidas y se limitó a indicar su imposibilidad de subsanar las mismas (...) "
	Estación Plaza Bolognesi (E12)					
	Pozo PV18	1B-06	EDI Observado (Memorando N° 468-2020-ATU/DI)	Mediante Oficio N° 628-2020-ATU/GG del 02.09.2020 la ATU solicitó al MTC que requiera al Concesionario la subsanación de las observaciones señaladas en el Memorando N° 468-2020-ATU/DI.	Oficio N° 3372-2020-MTC/19 recepcionado el 09.09.2020	"(...) A la fecha, el Concesionario no subsanó las observaciones "
	Pozo PV17					
	Pozo PV16					
	Pozo PV15					
	Pozo PV14					
	Pozo PV13					
	Pozo PV12					
	Pozo PV11					
	Estación 28 de Julio-E16	1B-07 A	EDI Denegado (Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF)	Pronunciamiento sobre el EDI según Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF: "(...) se concluyó que no fue posible proceder con la revisión del EDI (...) ya que (...) el Concesionario "desconociendo" lo actuado por ambas partes contratantes, respecto a la modificación de las Áreas de Concesión para la Estación E-16, 28 de Julio, desarrollando un diseño en un área distinta a la "Optimización propuesta por el Concedente" que cuenta con opinión favorable del Regulador (...)"	-	EDI Denegado por AATE mediante Informe Técnico N° 017-2018-MTC/33.8. Comunicado al MTC mediante Memorandum N° 094-2018-MTC/33.1 el 12.2.2018

Fuente: Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF, Oficio N° 1160-2021-MTC/19, Oficio N° 3071-2020-MTC/19, Oficio N° 3372-2020-MTC/19 y Carta N° ML2-SPV-CARTA-2020-1880.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte lo siguiente:

- A pesar que la subsanación a las observaciones formuladas por la ATU, respecto de los EDIs 1B-12A y 1B-06, fueron solicitadas por el MTC al Concesionario, en los meses de agosto y setiembre de 2020³⁰ respectivamente, y que el Contrato de Concesión establece



- ²⁸ Fecha considerada en base a la información proporcionada por la ATU mediante el Oficio N° 305-2021-ATU/GG del 24 de febrero de 2021.
- ²⁹ Oficio N° 1160-2021-MTC/19 del 3 de marzo de 2021 remitido por el MTC en respuesta del Oficio N° 010-2021-CG/APP-PL2ML del 01 de marzo de 2021.
- ³⁰ Se debe considerar que la suspensión de obligaciones establecidas en el numeral 6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión dispuesta por Ositrán mediante Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 7 de agosto de 2020, concluyó el 30 de junio de 2020.

plazos máximos para tal efecto³¹ y penaliza su incumplimiento³², a la fecha se evidencia que aún está pendiente la subsanación de las mismas por parte del Concesionario.

Sin perjuicio de lo señalado, respecto de las observaciones efectuadas al EDI 1B-12A, se debe precisar que el Concesionario ha manifestado una "imposibilidad" de subsanar las mismas, generando que ésta se mantenga pendiente de aprobación, dado que alega lo siguiente:



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:42:03 -05:00

"(...) éstas se refieren a áreas distintas a las Áreas de la Concesión contractualmente vigentes y, en consecuencia, versan sobre un extremo (esto es, la definición de la ubicación y geometría de las Áreas de la Concesión) que se encuentra dentro del exclusivo ámbito de responsabilidad del Concedente

(...) en tanto que la Estación Central E13 definida en el Anexo 8 del Contrato de Concesión no sea modificada por el Concedente mediante el procedimiento contractual adecuado, la ingeniería de detalle contenida en el Sub EDI 01B-12 debe desarrollarse y adaptarse a la geometría y ubicación de dicha Área, sin que el Concedente pueda trasladar ninguna responsabilidad al Concesionario en el proceso de revisión del Sub EDI (...)"



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:29:53 -05:00

Asimismo, en el supuesto que el Concesionario presente el levantamiento de observaciones correspondiente, el procedimiento para la aprobación del EDI establecido para esta Etapa podría implicar 38 Días³³, advirtiéndose que podría exceder el plazo máximo señalado, dilatando el inicio en la ejecución de estas obras, la cual estuvo programada para diciembre de 2020³⁴ de acuerdo al Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución³⁵.



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:06:56 -05:00

- Respecto al EDI denegado de la Estación 28 de Julio, se advierte que dicha denegatoria³⁶ está relacionada al área sobre el cual se debe desarrollar el diseño de la referida Estación, la cual está establecida en el Anexo N° 8 del Contrato de Concesión; sin embargo, mientras que exista discrepancia sobre el área correspondiente a la Estación 28 de Julio-E16 y no sea recibida por el Concesionario, se mantendría pendiente de aprobación el EDI 1B-07A, retrasando el inicio de la ejecución de esta obra el cual estuvo programado para octubre de 2019 de acuerdo con el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución.



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:40:45 -05:00

Respecto al Informe de Control Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC de 3 de marzo de 2020 emitido por esta Entidad Fiscalizadora Superior.

Cabe indicar que la dilación en el inicio de la ejecución de las obras para la Etapa 1B, fue advertida por esta Entidad Fiscalizadora Superior desde el año 2020, mediante el Informe de Control



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:05:23 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:43:15 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:17:04 -05:00

- 31 Conforme se advierte de la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, que establece -entre otros- el procedimiento para la aprobación de los EDIs en la Etapa 1B, "(...) En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días (...)"
- 32 De acuerdo a la Tabla N° 2: "Penalidades referidas a la Sección VI: Inversiones Obligatorias y Pruebas de Puesta en Marcha" del Anexo 10 "Penalidades Aplicables al Contrato" del Contrato de Concesión, está previsto como penalidad "(...) Atraso en la subsanación de observaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería dentro del plazo máximo establecido en el Contrato (...)".
- 33 Conforme se advierte de la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, que establece -entre otros- el procedimiento para la aprobación de los EDIs en la Etapa 1B, el periodo de tiempo desde la emisión de observaciones por parte del Concedente hasta el nuevo pronunciamiento de éste que contemple la subsanación presentada por el Concesionario, comprende como máximo 38 Días.
- 34 Plazo computado considerando la fecha programada en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución para el inicio en la ejecución de las obras de las Estaciones Plaza Bolognesi -E12 y Central -E13 (ambos en marzo de 2020) más el periodo de suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión (16 de marzo hasta el 5 de diciembre de 2020), dispuesto en los Informes N°s 00326, 00423 y 00424-JCFM-GSF-OSITRAN.
- 35 Plazo que considera la suspensión de obligaciones otorgada al Concesionario.
- 36 Del Acta de Verificación Notarial del 2 de setiembre del 2019 se advierte que desde el 2015 el Concesionario está remitiendo cartas al MTC en relación a esta área de la concesión y el diseño del EDI señalando que "(...) no se cuenta con la definición formal del área correspondiente a la Estación E-16 28 de Julio así como la suscripción del Acta de Acuerdos de la optimización propuesta por el Concedente" (...).

Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC³⁷ de 3 de marzo de 2020 (en adelante, Informe de Control Concurrente), en el cual se indicó lo siguiente:

“V. SITUACIÓN ADVERSA

(...)

LOS DESFASES EN LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS ETAPAS 1B (...) RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, PODRÍAN IMPACTAR EN LOS PLAZOS MÁXIMOS PREVISTOS PARA LA CULMINACIÓN DE ESTAS INVERSIONES; ASÍ COMO, EN LA PUESTA EN SERVICIO DE ESTA INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA CONTRACTUALMENTE”.

(...)

Etapas	Tipo de Infraestructura	Nombre	EDI asociado	Estado situacional de la entrega del Área de la Concesión	Plazo para la entrega de áreas de la Concesión	Estado situacional del EDI	Estado situacional de la liberación de interferencias
Etapas 1B	Estación	E25	Vista Alegre	1B-10A	No entregado	Vencido	EDI aprobado
	Estación	E16	28 de Julio	1B-07A	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Estación	E15	Cangallo	1B-12B	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Estación	E14	Manco Cápac	1B-12B	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Pozo	PV18	-	1B-06	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Pozo	PV17	-	1B-06	Entregado	-	En Evaluación
	Pozo	PV16	-	1B-06	Entregado	-	En Evaluación
Etapas 2-L2	Estación	E03	Juan Pablo II	2L2-05B	No entregado	Vencido	EDI aprobado
	Estación	E02	Buenos Aires	2L2-05A	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Pozo	PV03	-	2L2-03	No entregado	Vencido	En Evaluación
	Pozo	PV02	-	2L2-02	No entregado	Vencido	En Evaluación

(...) de las 11 infraestructuras que deberían encontrarse en la fase de ejecución de inversiones, 9 se encuentran pendiente de entrega por parte del Concedente de las Áreas de la Concesión y los plazos máximos para dichas entregas se encuentran con los plazos vencidos; asimismo, 9 infraestructuras se encuentran con el EDI en evaluación y 7 se encuentran pendiente de liberación de interferencias.

Al respecto, con referencia a las Áreas de la Concesión no entregadas, el Concedente deberá adoptar las medidas necesarias, en el marco de sus competencias, para entregar las áreas pendientes al Concesionario, así como agilizar la liberación de las interferencias con la finalidad que el inicio de la ejecución de estas inversiones no se siga dilatando. En cuanto a la aprobación de los EDIs, las partes del Contrato de Concesión deben tener en cuenta el plazo máximo para la aprobación de los EDIs de cada Etapa establecidos en la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión²⁴ - para el caso de la Etapa 1B: 28.01.2021 (...) a efectos de no prolongar la ejecución de las obras por plazos mayores a los establecidos en el Contrato de Concesión (...)

(...)

Los desfases en la ejecución de las inversiones de las etapas 1B (...) respecto de los avances programados en el contrato de concesión, podrían impactar en los plazos máximos previstos para la culminación de estas inversiones; así como, en la puesta en servicio de esta infraestructura dentro de la fecha establecida contractualmente”.

[Énfasis añadido]

Tal como se detalla en dicho informe³⁸, en su oportunidad esta Entidad Fiscalizadora Superior evidenció que existían unos desfases en la ejecución de las inversiones de la Etapa 1B, respecto de los avances programados en el Contrato de Concesión.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ha transcurrido casi un (1) año desde la emisión de dicho informe de control concurrente, la Comisión, de manera selectiva, ha elaborado el siguiente

³⁷ Cuadro N° 8: Estado actual de las infraestructuras sin inicio de ejecución de inversiones al 31-01-2020 contenido el Informe de Control Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC de 3 de marzo de 2020.
³⁸ Remitido al Concedente mediante Oficio N° 000102-2020-CG/GCMEGA de 5 de marzo de 2020.



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:42:28 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:07:48 -05:00

esquema a fin de verificar los avances en la ejecución de obras, entrega de áreas de la Concesión, así como la liberación de sus interferencias y el estado situacional de los EDIs desde enero de 2020 a febrero de 2021 respecto a la Etapa 1B, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro N° 10
Estado Situacional comparado de las infraestructuras de la Etapa 1B sin inicio de ejecución de inversiones 2020-2021

Etapa	Tipo de Infraestructura	EDI asociado	Estado situacional de ejecución de inversiones		Estado situacional de la entrega del Área de la Concesión		Estado situacional del EDI		Estado situacional de la liberación de interferencias	
			Enero 2020	Diciembre 2020	Enero 2020	Febrero 2021	Enero 2020	Febrero 2021	Enero 2020	Febrero 2021
1B	Estación Vista Alegre (E25)	1B-10A	Sin ejecutar	En ejecución	No entregado	Entregado	Aprobado	aprobado	En proceso	Concluido
	Estación Cangallo (E15)	1B-12B					En Evaluación			
	Estación Manco Cápac (E14)	1B-12B								
	Estación 28 de Julio (E16)	1B-07A	Sin ejecutar	Sin ejecutar	No entregado		En Evaluación	EDI denegado	En proceso	Concluido
	Estación Central (E13)	1B-12A	*		**	No entregado	**	En Evaluación	**	No concluido
	Estación Plaza bolognesi (E12)	1B-12A			No entregado	Entregado	En Evaluación		Concluido	
	Pozo PV18	1B-06	Sin ejecutar		Entregado		En Evaluación		Concluido	
	Pozo PV17	1B-06								
	Pozo PV16	1B-06								
	Pozo PV15	1B-06	*				Entregado		En Evaluación	-
	Pozo PV14	1B-06								
	Pozo PV13	1B-06								
	Pozo PV12	1B-06								
	Pozo PV11	1B-06								

* Conforme el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución del Contrato de Concesión el inicio de la ejecución de las obras no era exigible a enero de 2020.

**Dato no considerado en el Informe de Control Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC dado que el inicio de ejecución de inversiones de la infraestructura no era exigible a la fecha de emisión de dicho informe, según la Adenda N° 2 del contrato.

Fuente: Informe de Control Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC, Informe Mensual N° 69 del CSIL2 e Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:42:12 -05:00

Del cuadro comparativo, para los periodos 2020-2021 sobre el estado situacional de las infraestructuras de la Etapa 1B pendientes de ejecución de inversiones, se advierte que de las siete (7) infraestructuras detectadas en el Informe de Control Concurrente, a la fecha todavía se mantienen pendientes sin ejecutar inversiones cuatro (4) infraestructuras (E16, PV18, PV17 y PV16); incorporándose a éstas, siete (7) nuevas³⁹ que debieron iniciar su ejecución a diciembre del 2020, siendo estas las estaciones E12, E13 y pozos de ventilación PV11, PV12, PV13, PV14 y PV15.

Asimismo, respecto de las Áreas de la Concesión pendientes de entrega al Concesionario que fueron señaladas en el Informe de Control Concurrente, se mantiene la Estación 28 de Julio; sumándose a ésta, cuatro (4) nuevas Áreas de Concesión⁴⁰ que a la fecha debieron ser entregadas por el Concedente, siendo estas las Estaciones E13, E12 y los Pozos de Ventilación PV13 y PV11. Por su parte, a la fecha se han incluido dos (2) interferencias referidas a las Estaciones E13 y E12, siendo las únicas que se encuentran pendientes de liberación a febrero 2021.

En relación a los EDIs, existe denegatoria del EDI correspondiente a la Estación 28 de Julio, manteniéndose en evaluación los tres (3) EDIs detectados en el Informe de Control Concurrente del año 2020, a los que se suma el EDI 1B-12A.

³⁹ De acuerdo a lo señalado en la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.

⁴⁰ Conforme lo señalado en la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión y el Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:30:24 -05:00

De lo expuesto, se advierte que si bien -en el marco de sus competencias- la ATU está adoptando medidas para viabilizar el inicio de las infraestructuras de la Etapa 1B señaladas en el Cuadro N° 6, a la fecha aún persiste retraso en la entrega de las Áreas de la Concesión, la aprobación de los EDIs y la liberación de las interferencias de estas infraestructuras, que están dilatando el inicio de la ejecución de estas obras, pudiendo retrasar el plazo máximo para la culminación de las obras de la Etapa 1B que es el 31 de marzo de 2024⁴¹.

En consecuencia, conforme lo señalado, se evidencia que se mantiene la falta de entrega de Áreas de la Concesión, la liberación de interferencias, así como la aprobación de EDIs, advertidas en el Informe de Control Concurrente, que no solo impiden el inicio en la ejecución de obras de las infraestructuras de la Etapa 1B detalladas en dicho servicio de control, sino también en las nuevas infraestructuras de esta etapa que debían estar en ejecución a febrero de 2021, conforme se advierte de los Cuadros N° 7 al 10.

En ese sentido, considerando el detalle realizado sobre las limitantes advertidas, corresponde que el Concedente y la ATU, en el marco de sus competencias, evalúen las acciones necesarias para culminar con las discrepancias en la entrega de las Áreas de la Concesión y en el desarrollo de los EDIs, en particular de las Estaciones 28 de Julio (E16), Central (E12) y Plaza Bolognesi (E12), que están impactando en la aprobación de sus EDIs; así como de culminar con la liberación de las interferencias en curso, a efectos de viabilizar la entrega de las Áreas de la Concesión de dichas Estaciones y la aprobación de los EDIs correspondientes, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de estas obras.

B. Sobre la Infraestructura que se encuentra en proceso de ejecución de inversiones de la Etapa 1B

De acuerdo con el Informe Mensual N° 69 correspondiente al mes de diciembre de 2020, elaborado por CSIL2, las obras civiles correspondientes a la Etapa 1B que se vienen ejecutando presentan el siguiente estado situacional:

Cuadro N° 11
Estado Situacional del avance en la ejecución de las Obras Civiles de la Etapa 1B

Etapa	Tipo de Infraestructura	EDI asociado	Hito Asociado	Fecha de Inicio real de obra	% Avance físico al 31.12.2019 ⁴² (a)	% Avance físico al 31.12.2020 ⁴³ (b)	% de avance entre (a) y (b)	Fecha de culminación de Obra Civil
1B	Estación Municipalidad de Ate - E27	1B-10A	H24-01	Setiembre 2019	**	56.21%	-	Marzo 2021*
	Estación Javier Prado-E26	1B-10B	H23-02	Mayo 2019	30.45%	58.59%	28.14%	Noviembre 2021*
	Estación San Juan de Dios - E19	1B-09	H22-03	Enero 2019	76.22%	98.84%	22.62%	Diciembre 2020*
	Estación Circunvalación-E18	1B-08	H22-02	Marzo 2019	27.71%	92.76%	65.05%	Marzo 2021*
	Pozo PV26	1B-04.2	H31-02	Febrero 2019	13.62%	27.20%	13.58%	Mayo 2022*
	Pozo PV25	1B-04.1	H31-02	Febrero 2019	13.62%	27.20%	13.58%	Marzo 2022*

⁴¹ Plazo computado considerando la fecha máxima para la culminación de las Obras de la Etapa 1B establecida en la Adenda N° 2 (10 de julio de 2023) más el periodo de suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión (16 de marzo hasta el 5 de diciembre de 2020), dispuesto en los Informes N°s 00326, 00423 y 00424-JCFM-GSF-OSITRAN.

⁴² Avance físico calculado en función al porcentaje de Avance Financiero señalado en el Anexo T del Informe N° 57 del CSIL2, a diciembre de 2019, considerando las inversiones ejecutadas al mes de octubre de 2019, cuyos pagos se han tramitado al mes de diciembre de 2019.

⁴³ Avance físico calculado en función al porcentaje de Avance Financiero señalado en el Anexo T del Informe N° 69 del CSIL2, a diciembre de 2020, considerando las inversiones ejecutadas al mes de octubre de 2020, cuyos pagos se han tramitado al mes de diciembre de 2020.

Etapas	Tipo de Infraestructura	EDI asociado	Hito Asociado	Fecha de Inicio real de obra	% Avance físico al 31.12.2019 ⁴² (a)	% Avance físico al 31.12.2020 ⁴³ (b)	% de avance entre (a) y (b)	Fecha de culminación de Obra Civil
	Pozo PV24	1B-03	H31-02	Junio 2015	13.62%	27.20%	13.58%	Enero 2020
	Pozo PV19	1B-01	H28-01	Agosto 2018	35.71%	35.71%	0.00%	Enero 2022*
	Pozo PV19BIS	1B-02	H13	Junio 2015	99.83%	99.83%	0.00%	Enero 2020
	Estación Vista Alegre -E25	1B-10A	H23-01	Setiembre 2020	-	0.89%	-	Marzo 2021*
	Estación Nicolás Ayllón - E17	1B-07C	H22-01	Enero 2020	-	45.14%	-	Mayo 2021*
	Estación Cangallo E15	1B-12B	H20-03	Noviembre 2020	-	0.96%	-	Setiembre 2021*
	Estación Manco Cápac -E14	1B-12B	H20-02	Octubre 2020	-	2.26%	-	Setiembre 2021*



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:49:17 -05:00

* Plazo computado considerando la fecha establecida en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución de la Adenda N° 2 más el periodo de suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión (16 de marzo hasta el 5 de diciembre de 2020), dispuesto en los Informes N°s 00326, 00423 y 00424-JCFM-GSF-OSITRAN.

** Este Hito no figura en el Reporte del Avance Financiero señalado en el Informe N° 57 del CSIL2 a diciembre de 2019.

Fuente: Anexo T de los Informes Mensuales N° 57 y 69 del CSIL2.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 11, se evidencia que -salvo el caso de la Estación Circunvalación-E18- el porcentaje de avance físico de las citadas infraestructuras en el periodo de diciembre 2019 a diciembre 2020, está por debajo del 30%, sin dejar de precisar que 3 infraestructuras (pozos PV19BIS y PV24 y la Estación E19) debieron culminar obras a la fecha del presente informe (meses de enero, enero y diciembre de 2020, respectivamente); sin embargo, aún se encuentran pendientes de culminación, teniendo incluso un avance por debajo del 23%, situación que evidencia el “ritmo lento” en los trabajos de obra, advertido por el CSIL2 en el Informe Mensual N° 70, que incide en la ruta crítica definida para cada una de estas obras, lo cual podría impactar en el plazo máximo antes señalado de la culminación de las obras de la Etapa 1B.

Asimismo, cuatro (4) infraestructuras (Estaciones E18, E25, E27 y E17) se encuentran próximas a vencer (marzo, marzo, marzo y mayo del 2021, respectivamente); sin embargo, se evidencia que -salvo la Estación Circunvalación E18 cuyo avance es de 92.76%- aún faltan trabajos por realizar para su culminación como es el caso de las Estaciones E25, E17 y E27, dado que su nivel de avance de ejecución está por debajo del 60% (0.89% en el caso de la Estación Vista Alegre -E25).

Sin perjuicio de ello, con la finalidad de verificar los avances en la ejecución de inversiones para la Etapa 1B indicados en el cuadro anterior, la Comisión realizó una visita de inspección a determinadas infraestructuras que se vienen ejecutando a la fecha (E19, E18 y E14), así como a la Estación E16 cuya Área de Concesión se encuentra pendiente de entrega, con el acompañamiento de representantes del CSIL2 y del Ositran, quienes suscribieron el ACTA N° 1-2021-SCC-CCL2ML (en adelante, Acta de Inspección), encontrándose lo siguiente:



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:31:00 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:08:25 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:46:24 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:07:40 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:44:50 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:18:21 -05:00

Cuadro N° 12
Visita de Inspección realizada el día 19 de febrero de 2021

Ítem	Descripción	Comentarios de OSITRAN y CSIL2
1		Estación San Juan de Dios (E19) • OSITRAN precisó que no se están ejecutando Obras Civiles, solo los trabajos de Pre-montaje desde enero 2021. • El CSIL2 manifestó que el 5% faltante del avance de las Obras Civiles se culminará cuando se terminen de brindar los accesos para el montaje de la TBM1 en dicha estación. • El CSIL2 señaló que subsanó el Registro de No Conformidad (en adelante, RNC) N° RNC-CSIL2-198.
2		Estación Circunvalación (E18) La Comisión de Control evidenció lo siguiente: • Presencia de agua en la losa de fondo. Al respecto, el CSIL2 señaló que, el drenaje en losa de fondo no está interconectado con la red de drenaje existente. • Presencia de acero expuesto en las pantallas N° 8, 14, 16, 21, 28, 30, 31, 37, 39, 40, 44, 49 y 62 a nivel de losa de fondo, así como en la pantalla del corredor de pasillo de emergencia. • Al respecto CSIL2 señaló que estos defectos constructivos ya no están siendo considerados como RNC, debido a que su reparación ya fue agregada al procedimiento constructivo. Asimismo, que el Concesionario ha iniciado la reparación de las pantallas a nivel de losa de fondo por la presencia de acero expuesto. • El Concesionario ha iniciado la reparación de la pantalla N° 49 a nivel de losa de fondo por la presencia de acero expuesto.



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:18:41 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:45:20 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:08:13 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:09:11 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:31:17 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:49:35 -05:00

Ítem	Descripción	Comentarios de OSITRAN y CSIL2
3		Estación 28 de julio (E16) - Se verificó la existencia de un cerco perimétrico en la vía pública que, según OSITRAN, correspondería a la ATU. - Se verifica que el Área de la Concesión, definida en el Anexo N° 8 del Contrato de Concesión para la interconexión de la Línea 2 y la Línea 1 del Metro aún no ha sido liberada a la fecha de la visita, a pesar de contar con el plazo vencido, encontrándose edificaciones en las que se desarrollan actividades comerciales, interferencias que aún se encuentran en proceso de liberación⁴⁴.
4		Estación Manco Cápac (E14) El CSIL2 manifiesta que el Concesionario viene ejecutando las partidas relacionadas con la ejecución de los muros de pantalla de la Estación, que iniciaron el 5 de octubre de 2020, cuyo avance es de 34% (27 muros de 79, cuyo término es en abril 2021), además, indicó que las obras civiles están programadas para finalizar el 13 de noviembre de 2021.⁴⁵

Fuente: Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 19 de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Conforme lo verificado en el Acta de Inspección de la visita de campo efectuada a la Estación Circunvalación - E18 se pudo constatar la presencia de acero expuesto en trece (13) pantallas a nivel de losa de fondo (N° 8, 14, 16, 21, 28, 30, 31, 37, 39, 40, 44, 49 y 62), respecto de los cuales CSIL2 manifestó que estos defectos constructivos no están siendo considerados como "Registros de No conformidades" (RNC) debido a que su reparación ya fue agregada al procedimiento constructivo aprobado. Al respecto, si bien dichos defectos serán atendidos mediante el referido procedimiento, se recomienda que el Concesionario adopte las acciones necesarias en el menor tiempo, a fin que dicha exposición no genere riesgos por corrosión, que podrían afectar a la infraestructura construida.

C. Sobre los avances en el montaje de la tuneladora en la Estación San Juan de Dios (E19) para la ejecución de las inversiones de la Etapa 1B

De acuerdo con el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución contenido en el Anexo II de la Adenda N° 2, el uso de la tuneladora TBM1 para el montaje e inicio de excavación para la ejecución de las obras de la Etapa 1B debería haber iniciado en los meses de enero y marzo de 2021, respectivamente⁴⁶, haciendo su ingreso a través de la Estación San Juan de Dios (E19) hasta la Estación Carmen de la Legua (E05).

⁴⁴ Ver Cuadro N° 8 referido al estado situacional de la liberación de interferencias de la Etapa 1B.

⁴⁵ Sobre el particular, conforme el Cuadro N° 11, se debe advertir que las Obras Civiles de la Estación Manco Cápac (E14) tienen como fecha de culminación el mes setiembre de 2021; por lo que, estaría fuera de plazo la fecha de finalización indicada por CSIL2.

⁴⁶ Plazo computado para el montaje e inicio de excavación para la TBM1 considerando el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución de la Adenda N° 2 (abril y junio de 2020, respectivamente) más el periodo de suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión (16 de marzo hasta el 5 de diciembre de 2020), dispuesto en los Informes N°s 00326, 00423 y 00424-JCFM-GSF-OSITRAN



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:48:33 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:10:58 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:31:33 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:49:55 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:53:51 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:12:50 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:49:51 -05:00

Asimismo, para el uso de las tuneladoras TBM1 y TMB2⁴⁷, es necesario contar con un stock mínimo de 1 100 dovelas, conforme el procedimiento de construcción de túneles incluida en la Propuesta Técnica del Concesionario⁴⁸.

Al respecto, con relación a la ejecución de las obras con la Tuneladora TBM1, CSIL2 señaló⁴⁹ que el Concesionario aún no ha iniciado con dichos trabajos, y respecto a la fabricación de dovelas, el Concesionario cuenta con 2 667 anillos (18 669 dovelas).

En ese sentido, a fin de verificar los avances en las condiciones necesarias para el uso de la tuneladora TBM1, la Comisión realizó el 19 de febrero de 2021 una visita de inspección -entre otras- a la Estación San Juan de Dios E19, por ser el punto de ingreso de la TBM1, encontrándose lo siguiente:

Cuadro N° 13

Visita de Inspección realizada el día 19 de febrero de 2021

Ítem	Descripción	Comentarios de OSITRAN y CSIL2
1		Estación San Juan de Dios (E19) - OSITRAN precisa que solo se están ejecutando trabajos de Pre-montaje desde enero 2021. - CSIL2 manifiesta que se cuenta con el 100% de los equipos sensibles y no sensibles para el montaje de la TBM1, los cuales se encuentran en los almacenes. - CSIL2 señala que el Concesionario manifiesta que no cuenta con todo el personal extranjero para los trabajos del montaje de dicho TBM1. - CSIL2 indica que los tiempos estimados de duración de los trabajos de pre-montaje y montaje de la TBM1, serían de 4 meses y 6 meses, respectivamente.

Fuente: Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 19 de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto en el cuadro anterior, se evidencia que ya se cuenta con todos los equipos sensibles y no sensibles para el montaje de la Tuneladora TBM1; no obstante, a la fecha el Concesionario está realizando solo trabajos de Pre-montaje de la tuneladora TBM1, los cuales durarían cuatro (4) meses aproximadamente.

Respecto a los trabajos de Montaje de la Tuneladora TBM1, conforme a lo señalado en el Acta de Inspección, CSIL2 precisó que "(...) el Concesionario inició con los trabajos de pre-montaje en enero de 2021, pero que a la fecha éste no le ha comunicado oficialmente el inicio de montaje de la TBM1 (...)". Asimismo, señala que los trabajos de Montaje durarán seis (6) meses.

- ⁴⁷ La tuneladora TBM2 será usada para la ejecución de las inversiones de la Etapa 2 que está proyectado para inicios del mes de mayo de 2020.
- ⁴⁸ Incluido en el numeral E.1.b) Procedimiento de Construcción de Túneles considerando la seguridad el control de avance para los túneles y para la planta de dovelas de la Propuesta Técnica del Concesionario – Tomo 24.
- ⁴⁹ En el Informe mensual N° 70 del CSIL2 de enero 2021 remitido mediante el Oficio N° 02328-2021-GSF-OSITRAN de 5 de marzo de 2021.



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:09:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:46:14 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:32:06 -05:00

Teniendo en cuenta los plazos de inicio y de duración del pre-montaje y montaje señalados por CSIL2 en el Acta de Inspección, el inicio de la excavación a través de la tuneladora TBM1 sería en noviembre 2021, advirtiéndose un retraso en dicho trabajo, dado que debería iniciar en marzo de 2021.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:54:07 -05:00

“Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión

Es aquel cronograma elaborado por el CONCEDENTE que sustituye los plazos establecidos en las cláusulas 5.16, 5.65 de la Sección V del Contrato de Concesión, así como los plazos establecidos en el Anexo I de la Adenda N°1 al Contrato de Concesión. Toda mención que se haga en el presente Contrato al Nuevo Cronograma de Entrega de Áreas deberá entenderse realizado al Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:32:17 -05:00

*Esta Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión forma parte integrante de la presente Adenda N° 2 como Anexo I y establece las nuevas fechas de entrega por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO del Área de la Concesión.
(...)*



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:13:21 -05:00

“Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución

Es aquel cronograma elaborado por el CONCESIONARIO sobre la base del Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de las Áreas de la Concesión, que sustituye al Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión (...).



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:50:32 -05:00

El Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución sustituye aquellos plazos señalados en las cláusulas 6.11, 6.21 y 6.24 de la Sección VI del Contrato de Concesión, a su vez, sustituidos por la Adenda 1 al Contrato de Concesión (...).

En ese sentido, por lo señalado en los literales A, B y C del presente Informe, se advierte que se mantienen retraso en la entrega de Áreas de la Concesión, la liberación de interferencias, así como la aprobación de EDIs, que impiden el inicio de la ejecución de las obras de la Etapa 1B a febrero de 2021, a pesar que estas han sido advertidas en el Informe de Control Concurrente de 2020, generando desfases en la ejecución de las inversiones de dicha Etapa respecto de los avances programados en el “Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución”, que podrían impactar en los plazos máximos previstos para la culminación de esta etapa, retrasando su puesta en operación dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, en desmedro de los usuarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 “Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MTC, la ATU y el OSITRAN.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:19:53 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito N° 1: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento, al Director General de Programas y Proyectos en Transporte del MTC y al Director Ejecutivo de la ATU, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión. Asimismo, deberá comunicar a esta Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas para tal efecto.
2. Hacer de conocimiento a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN el presente informe, en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión.

Lima, 15 de marzo de 2021



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:54:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 18:21:02 -05:00

LEÓN CAMPÓ LUZ MARISOL
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPIÓN German Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 18:47:52 -05:00

SOLORZANO SIPIÓN GERMAN
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 19:11:17 -05:00

BOZA LUQUE EDGAR ADOLFO
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 19:54:40 -05:00

PUMA CARDEÑA RICHARD
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 20:15:03 -05:00

LUDENA MANCO GERARDO
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 20:55:17 -05:00

JUÁREZ MORALES MILAGROS VANESSA
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:32:41 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:51:52 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:47:16 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:23:23 -05:00

APÉNDICE 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

“SE MANTIENEN LOS RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA, QUE IMPIDEN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1B RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA ETAPA RETRASANDO SU PUESTA EN OPERACIÓN EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS”.

N°	Documento
1	Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
2	Adenda N°1 al Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
3	Adenda N°2 al Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
4	Oficio N° 000034-2021-CG/APP remitido el 19 de octubre de 2020.
5	Oficio N° 000035-2021-CG/APP remitido el 19 de octubre de 2020
6	Oficio N° 0645-2021-MTC/19 el MTC
7	Oficio N° 001-2021-CG/APP- PL2ML de 10 de febrero de 2021
8	Oficio N° 002-2021-CG/APP- PL2ML remitido el 12 de febrero de 2021
9	Oficio N° 003-2021-CG/APP- PL2ML de 12 de febrero de 2021
10	Oficio N° 004-2021-CG/APP- PL2ML de 18 de febrero de 2021
11	Oficio N° 010-2021 -CG/APP-PL2ML de 1 de marzo de 2021
12	Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML del 19 de febrero de 2021
13	Informe mensual N° 57 del Consorcio Supervisor Internacional de Línea 2 de diciembre 2019
14	Informe mensual N° 69 del Consorcio Supervisor Internacional de Línea 2 de diciembre 2020
15	Ficha Semanal N° 292 elaborada por el CSIL2 al 28 de diciembre de 2020 suministrada mediante la Plataforma Digital indicada en el Oficio N° 00965-021-GSF-OSITRAN
16	Informe N° 075-2021-ATU/DI-SAPLI adjunto al OFICIO N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021
17	Oficio N° 128-2021-ATU/GG de 25 de enero de 2021
18	Oficio N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021
19	Oficio N° 00965-2021-GSF-OSITRAN de 28 de enero de 2021
20	Oficio N° 01247-2021-GSF-OSITRAN de 4 de febrero de 2021
21	Oficio N° 0370-2021-MTC/19
22	Informe N° 31-2021-ATU/DI-SITF
23	Informe de Control Concurrente N° 316-2020-CG/APP-SCC de 3 de marzo de 2020.
24	Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, de 7 de agosto de 2020
25	Informes N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN
26	Informes N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN
27	Oficio N° 000102-2020-CG/GCMEGA de 5 de marzo de 2020
28	Reporte Ejecutivo del Proyecto Línea 2 – N° 04-2021 al 29 de enero de 2021
29	Oficio N° 306-2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021
30	Decreto de Urgencia N° 010-2020
31	Oficio N° 1160-2021-MTC/19 de 3 de marzo de 2021
32	Informe mensual N° 70 del CSIL2 de enero 2021 remitido mediante el Oficio N° 02328-2021-GSF-OSITRAN de 5 de marzo de 2021



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:32:59 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 20:14:30 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:52:17 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 19:08:36 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLÓRZANO SIPION German
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 18:20:35 -05:00



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000146-2021-CG/APP

Señor

Emerson Junior Castro Hidalgo

Director General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jirón Zorritos 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B" del Contrato de Concesión del Proyecto de la "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC del 15 de marzo de 2021, cuya copia se adjunta en veinticinco (25) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(MJM/rpc)

Nro. Emisión: 00967 (C920 - 2021) Elab:(U62503 - C920)



Mesa de Partes Virtual MTC - Solicitud Aprobada

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Mar 16/03/2021 13:00

Para: Richard Puma Cardeña <rpuma@contraloria.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Estimado(a) PUMA CARDEÑA RICHARD,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao. ha sido registrada con el número de expediente: E-075457-2021

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: 1G874Z

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

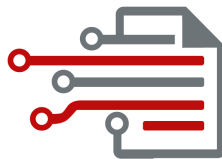
Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú

Central de consultas (01) 615-7900

E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



**MESA DE
PARTES
VIRTUAL**

"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000147-2021-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Calle Los Negocios 182

Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B" del Contrato de Concesión del Proyecto de la "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N°005766-2021-CG/APP-SCC del 15 de marzo de 2021, cuya copia se adjunta en veinticinco (25) folios.

En tal sentido, hacemos de su conocimiento el presente informe en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión del mencionado Proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(MJM/rpc)

Nro. Emisión: 00966 (C920 - 2021) Elab:(U62503 - C920)



Cargo

Servicio de Mensajería OGD <mensajería@ositran.gob.pe>

Mar 16/03/2021 13:22

Para: Richard Puma Cardeña <rpuma@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

2021023850_CARGO_MESA_VIRTUAL_OFICIO.pdf;

Estimada Sra. Milagros Juarez Morales:

Contraloría General de la Republica

Presente.-

Mediante el presente correo adjuntamos el cargo de recepción.

Su documento ha sido recibido por Ositrán con el Número de Trámite **2021023850**

Atentamente,

Oficina de Gestión Documentaria
OSITRÁN

Cabe indicar que el correo mensajería@ositran.gob.pe es exclusivamente SOLO para el despacho y/o notificación de documentos, por lo tanto, NO cumple funciones de Mesa de Partes.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000147-2021-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Calle Los Negocios 182

Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B" del Contrato de Concesión del Proyecto de la "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC del 15 de marzo de 2021, cuya copia se adjunta en veinticinco (25) folios.

En tal sentido, hacemos de su conocimiento el presente informe en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión del mencionado Proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(MJM/rpc)

Nro. Emisión: 00966 (C920 - 2021) Elab:(U62503 - C920)





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000148-2021-CG/APP

Señora
María Esperanza Jara Risco
Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU
Av. Domingo Orué N° 165
Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1B" del Contrato de Concesión del Proyecto de la "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC del 15 de marzo de 2021, cuya copia se adjunta en veinticinco (25) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(MJM/rpc)
Nro. Emisión: 00965 (C920 - 2021) Elab:(U62503 - C920)

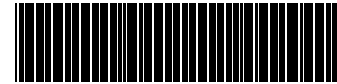


N° de Expediente:

0302-2021-02-0000362

Fecha :

16/03/2021 10:53



0302-2021-02-0000362